



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0090

PUNTA ARENAS, 01 de Abril de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta No. 015/4199 del 30/12/13 que Asigna Función Directiva a personal de las Direcciones Regionales; Resolución Exenta no. 015/4235 del 31/12/13 que Establece Orden de subrogancia de las Direcciones Regionales; Orden de compra 599-974-CM13, Factura No.821 de fecha 26/02/14 de Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.; y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/324 de fecha 05/08/2013, de la Encargada de la Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Nacional, se selecciona oferta del proveedor SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., RUT N°78.094.280-0, para la adquisición de Mesas para párvulos, Proceso de Grandes Compras de Convenio Marco No. 2239-26-LP09.

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/375 de fecha 27/08/2013, del Encargado de la Sección de Recursos Físicos del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Nacional, se aprueba Acuerdo Complementario para Mesas para párvulos, suscrito con fecha 23/08/2013 con SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.

3.- Que, con fecha 30/09/2013 la Dirección Nacional emitió la orden de compra 599-974-CM13 por la adquisición de Mesa para párvulos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indica plazo de entrega el día 07 de Noviembre de 2013 en las Bodegas Regionales.

4.- Que, por Resolución Exenta N°015/598 de fecha 25/11/2013, del Encargado de la Sección de Recursos Físicos del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Nacional, se rechaza solicitud de reconsideración presentado por SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. por rechazo de solicitud de ampliación o prórroga

5.- Que, el proveedor SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. realiza en la Región de Magallanes la entrega de los Mesas para párvulos adquiridas, con fecha 11/03/2014, según consta en Guía de Recepción en Bodega N° 1385 de la misma fecha.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Sanciones por Multas de las Bases Administrativas del Proceso Licitatorio N°2239-26-LP09, el adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, la cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. **Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.**

7.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Valor diario multa	Tope días hábiles Multa CM	Valor total multa
Mesas para párvulos	13	07/11/2013	13	11/03/2014	85	\$5.655.-	10	\$56.550.-

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA., RUT N°78.094.280-0** una multa ascendiente a la suma de \$56.550.- (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos), conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.,** del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$56.550.- (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
821	26/02/2014	\$448.630.-	\$56.550.-	\$392.080.-

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.,** mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


SILVIA TOLEDO DIAZ
 DIRECTORA REGIONAL (s)
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/RSG/ATA/vata

A: Subdirección Recursos Financieros
 Adquisiciones (2)
 Partes Regional